

Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 044 - 2009 - CMPP.

Puno, 28 de setiembre del 2009.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

VISTO:

En sesión de Concejo Ordinaria del día de la fecha el Dictamen N° 032-2009-CPALR de la Comisión Permanente de Asuntos Legales y Reglamentos, y demás actuados; y

CONSIDERANDO:

Que, el Movimiento Manuela Ramos, es una organización peruana sin fines de lucro que desde hace más de 30 años viene trabajando para mejorar la situación y posición de las mujeres en la construcción de la democracia y de relaciones de género equitativas. En tal sentido, tiene experiencia en ejecución de proyectos de desarrollo social, orientados al fortalecimiento de los derechos económicos, derechos civiles y políticos, derechos sexuales y reproductivos, y derecho a la vida sin violencia.

Que, el convenio marco de cooperación mutua entre la Municipalidad Provincial de Puno y el Movimiento Manuela Ramos, tiene como objeto establecer un marco de cooperación interinstitucional con la finalidad de coordinar acciones de capacitación sensibilización e información orientadas a la prevención de la violencia familiar, violencia sexual y cualquier otra manifestación de la violencia basada en género, en el ámbito del Distrito de Puno.

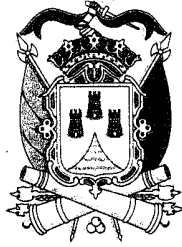
Que, las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen entre otras funciones de acuerdo al artículo 84, numerales 1.1.), 1.2), y 2.4), de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972: Planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales; establece canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de derechos de niños y adolescentes, mujeres, discapacitados y adultos mayores; organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, de conformidad a lo previsto por el artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, de la Opinión Legal N° 881-2009-MPP/ASJU, se establece la procedencia de la aprobación del convenio referido en el segundo considerando del presente Acuerdo.

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.





Concejo Provincial de Puno

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente;

ACUERDO:


Artículo Único.- APROBAR, la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Mutua entre la Municipalidad Provincial de Puno y el Movimiento Manuela Ramos, que tiene por objeto coordinar acciones de capacitación, sensibilización e información orientadas a la prevención de la violencia, en cualquiera de sus manifestaciones basada en genero, dentro del distrito de Puno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. JUAN E. MONZÓN GRANDA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO



Ing. Luis Quiroga Castillo
Alcalde